

Servicios de apoyo a los poderes públicos en las labores administrativas y de gestión logística de las actividades del proyecto (Lote 1) y en la interpretación y traducción a los idiomas castellano y/o francés, y árabe (Lote 2) en el marco del proyecto "Apoyo al refuerzo de la gobernanza y al despliegue de iniciativas innovadoras para la inclusión de los jóvenes en Marruecos"

224000

## ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTA EL LOTE 1 "LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN LOGÍSTICA" DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

### I. ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con base en las actuaciones previas de licitación del expediente de referencia, que se publicarán en la PCSP una vez se firme el presente documento, dada la tramitación de este expediente por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** La licitadora mejor valorada en el marco del presente procedimiento, Houda Daoudi, no respondió al requerimiento de documentación previa dentro del plazo de 10 días otorgado al efecto, por lo que de conformidad con el artículo 150.2 LCSP, se entiende que retira su oferta.

Así mismo, con posterioridad a la valoración de las ofertas, se recibió correo electrónico de Hafsa Amaziane, - uno de los candidatos invitados a participar en el presente lote -, que aseguraba haber enviado su oferta. Tras revisar el correo electrónico habilitado para la recepción de ofertas en los procedimientos tramitados mediante Negociado Sin Publicidad por la DA1º LCSP – que a su vez es el correo indicado para la recepción de ofertas, y el correo al que el licitador indicaba haber mandado su oferta – no se ha podido constatar que la misma haya sido enviada, ni recibida por el Órgano de Contratación, al no constar entre los correos recibidos ni spam, de la Entidad, motivo por el que su oferta no ha sido admitida.

**TERCERO.-** Con base en las consideraciones, valoraciones y propuesta de adjudicación recibidas de la Mesa de contratación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP y del CCP, por el que se rige la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Procede declarar desierto la licitación, por ser inadmisibles las propuestas presentadas al procedimiento, y no tener constancia de haber recibido más ofertas, en aplicación del CCP y el artículo 150.3 de la LCSP, en virtud de los cuales, el órgano de contratación declarará desierto el procedimiento cuando no haya propuestas admisibles conforme al pliego.

**TERCERO.-** Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

### III. DECLARO

**PRIMERO.-** Formalizar que la licitación de referencia queda desierto.

Servicios de apoyo a los poderes públicos en las labores administrativas y de gestión logística de las actividades del proyecto (Lote 1) y en la interpretación y traducción a los idiomas castellano y/o francés, y árabe (Lote 2) en el marco del proyecto “Apoyo al refuerzo de la gobernanza y al despliegue de iniciativas innovadoras para la inclusión de los jóvenes en Marruecos”

224000

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

**SEGUNDO.**- Publicar la presente resolución en el perfil contratante de la Entidad y notificar a los interesados.

Madrid,

María Luz González Pastor

Gerente de FIIAPP